

Número : 446

AUMENTO DE CAPITAL

DE LA COMPAÑIA

VERANERA COMPAÑIA

LIMITADA

CUANTIA : S/ 100.000.00

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy Jueves treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno ante mí, doctor MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado y Notario de este cantón, comparece el señor ENRIQUE PEREZ MERINO, soltero, comerciante, a nombre y en representación de la Compañía VERANERA COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura de AUMENTO DE CAPITAL, a la que procede con amplia y entera libertad y, para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta y más documentos del texto siguiente :

MINUTA : - SEÑOR NOTARIO :-

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital que se otorga al tenor de las estipulaciones siguientes : -



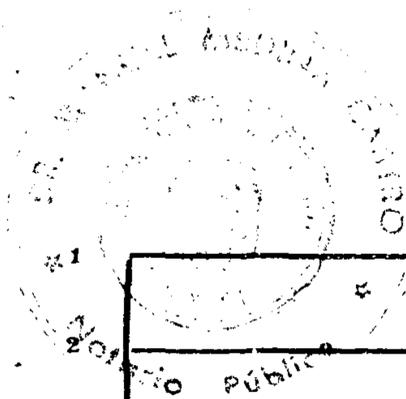
PRIMERA : I N T E R V I N I E N -

TE : Interviene en la celebración de la presente escritura pública el señor Enrique Pérez Merino en su calidad de Gerente y representante legal de VERANERA COMPAÑIA LIMITADA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de socios en su sesión celebrada el día veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y uno . - - - - -

SEGUNDA : ANTECEDENTES : a) Por escritura que autorizó el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el día trece de Mayo de mil novecientos setenta y siete, aprobada mediante la Resolución Número RL - tres mil veintidós del primero de Junio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Junio del mismo año, se constituyó la Compañía VERANERA COMPAÑIA LIMITADA, con un capital de CIEN MIL SUCRES . - - - - -

b) La Junta General Extraordinaria de socios en sesión celebrada el día veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de CIEN MIL SUCRES, es decir hasta alcanzar la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES.- -

TERCERA : - La Junta General Extraordinaria de socios del veintitrés de Fe-



02

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

brero de mil novecientos ochenta y uno resolvió que el aumento de capital mencionado anteriormente sea suscrito y pagado en la siguiente forma: El señor Carlos Idelfonso Chón Díaz ha suscrito Diez participaciones de Mil sucres cada una, las mismas que representan DIEZ MIL SUCRES y que serán pagadas mediante capitalización de parte de la Reserva Legal hasta la suma de MIL SEIS - CIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCRES DIECISIETE CENTAVOS, más la capitalización de parte de la Reserva Facultativa hasta la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO SUCRES OCHENTA Y TRES CENTAVOS; el señor Enrique Pérez Merino ha suscrito Diez participaciones de Mil sucres cada una, las mismas que representan DIEZ MIL SUCRES y que serán pagadas mediante capitalización de parte de la Reserva Legal hasta la suma de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCRES DIECISEIS CENTAVOS, más la capitalización de parte de la Reserva Facultativa hasta la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO SUCRES OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS; el señor Alvaro Álvarez Pérez ha suscrito Cuarenta participaciones de Mil sucres cada una, las mismas que representan CUARENTA MIL SUCRES y que han sido pagadas en numerario mediante depósito que

✓ 10

X

10

✓

40

✓

64

1 consta en Caja; y el señor Atsushi Uchida Ha-

2 ⁴⁰ yashi ha suscrito Cuarenta participaciones de

3 Mil sucres cada una, las mismas que repre-

4 sentan CUARENTA MIL SUCRES y que han sido

5 pagadas en numerario mediante depósito que

6 consta en Caja. Con lo cual queda íntegra -

7 mente suscrito y pagado el aumento de capital

8 ya mencionada, cuyos valores se encuentran de-

9 positados en una cuenta especial que se ha

10 abierto expresamente para el efecto denominada

11 " Cuenta Especial para aumento de capital en

12 trámite ".

13 C U A R T A : - La Junta General Ex-

14 traordinaria de socios resolvió además reformar

15 el artículo Quinto de sus Estatutos, el mismo

16 que en el futuro será del tenor siguiente :

17 ARTICULO QUINTO .- CAPITAL : El capital de

18 esta Compañía es de DOSCIENTOS MIL SUCRES y

19 está dividido en doscientas participaciones i -

20 guales e indivisibles de un mil sucres cada

21 una. - - - - -

22 Q U I N T A : - El señor Enrique

23 Pérez Merino en su calidad de Gerente y Re-

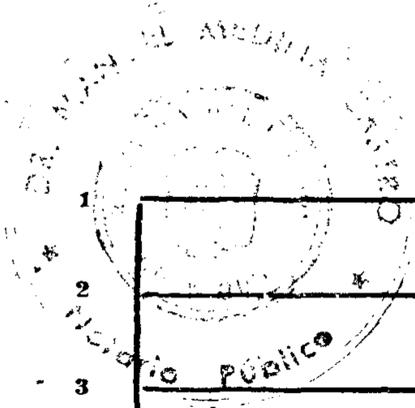
24 presentante Legal de VERANERA COMPAÑIA LI -

25 MITADA declara aumentado el capital social

26 de la Compañía a la suma de DOSCIENTOS MIL

27 SUCRES , y reformado, el Artículo Quinto de

28 de los Estatutos de la Compañía , en los tér-



1 menos constantes en la Cláusula anterior de
 2 éste instrumento y en la Acta de Junta Ge-
 3 neral Extraordinaria de socios celebrada el
 4 día veintitrés de Enero de mil novecientos
 5 ochenta y uno .- (firma) Francisco García
 6 Ortega .- Abogado .- Registro número mil dos
 7 cientos noventa y nueve. - - - - -

03

8 D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E : . -

9 N O M B R A M I E N T O " . - - - - -

10 VERANERA COMPAÑIA LIMITADA .- Guayaquil, Marzo

11 treinta de mil novecientos setenta y nueve .-

12 Señor Don : Enrique Pérez Merino . Ciudad .-

13 De mis consideraciones : Por la presente

14 cumplo en comunicarle a Usted, que la Junta

15 General de Socios de " VERANERA COMPAÑIA LI-

16 MITADA " celebrada el día de hoy, eligió a

17 Usted por el lapso de dos años, Gerente

18 de la Compañía , y como tal Usted es su

19 representante legal, judicial y extrajudicial

20 de la Compañía , pero , para suscribir obli-

21 gaciones que superen los QUINIENTOS MIL

22 SUCRES u obligaciones que signifiquen gravar

23 los bienes muebles o inmuebles de la Com -

24 pañía, tendrá que actuar conjuntamente con el

25 Presidente.- Los Estatutos de la Compañía constan

26 en la Escritura de Constitución autorizada por

27 el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el

28 trece de Mayo de mil novecientos setenta y

Handwritten mark or signature at the bottom left of the page.

siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de Junio de mil nove -

cientos setenta y siete.- Dígnese aceptar el

cargo.- Muy atentamente, (firma) ALFREDO OZEKI

PRESIDENTE.- Acepto el cargo de Gerente de "VE-

RANERA COMPAÑIA LIMITADA ".- Guayaquil, Marzo

treinta de mil novecientos setenta y nueve.-

(firma) ENRIQUE PEREZ MERINO .- Queda ins-

crito este Nombramiento a fojas ocho mil

seiscientos . siete, número mil ochocientos se-

setenta y cinco del Registro Mercantil; y ano-

tado bajo el número seis mil quinientos

cinco del Repertorio; archivándose los certi-

ficados de Registro y Defensa Nacional.- Gua-

yaquil, Abril veinte y cuatro de mil nove-

cientos setenta y nueve.- El Registrador Mer-

cantil .- (firma) Abogado Héctor Miguel

Alcívar Andrade - Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil .- (Hay un sello) . - - - -

Es copia .- En consecuencia el otorgante ra-

tifica y aprueba en todas sus partes el con-

tenido de la minuta inserta, la misma que

queda elevada a escritura pública para que

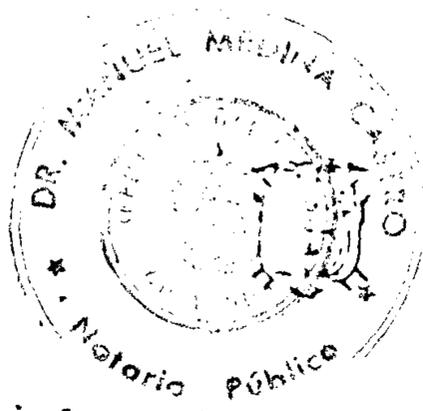
surta sus efectos legales .- Quedan agre -

gados El Acta de Junta , General Extraor-

dinaria de Socios de VERANERA COMPAÑIA LI-

MITADA y las Resoluciones del Ministerio

de Industrias, Comercio e Integración que



PROTOCOLIZACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 354

04

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975, y 1975, de 27 de septiembre de 1.975; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.973, la declaración No. 273, de 5 de Junio de 1.970, efectuada por el señor ALVARO ALVAREZ PEREZ, la solicitud y documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ALVARO ALVAREZ PEREZ, de nacionalidad española, residente en el País en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, según ley anterior, otorgada pl lero. de Febrero de 1.961, por el Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para — que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la — constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

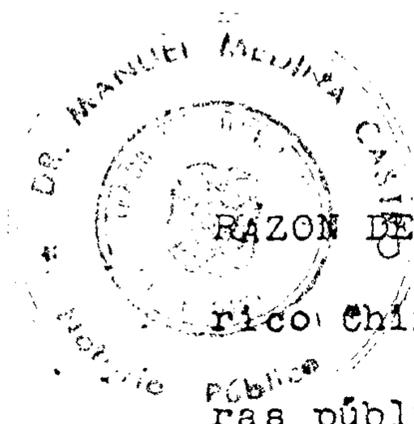
El señor ALVARO ALVAREZ PEREZ, quien tiene la calidad de Inversionista Nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el señor Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.— Dado en Quito, a 9 JUN. 1973.

CERTIFICA:

Subsecretario de Comercio e Integración

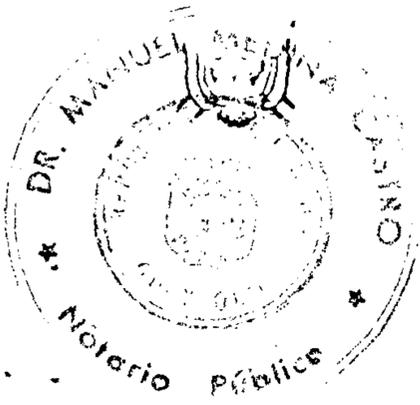


RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Señor Doctor Federico Chiriboga Vasconez, protocolizo en mi Registro de escrituras públicas del año en curso, en una foja útil, y en esta fecha la Resolución que antecede.- Quito, a nueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho. Firmado).- Doctor J. Vicente Troya J.- Hay un sello.

05

Es fiel y NOVENA copia de la protocolización transcrita, en fe de ello confiero la presente en Quito, a primero de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.

J. Vicente Troya J.
Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 167

06

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789- de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Acta de Declaración No. 547, de 2 de abril de 1979, - efectuada por el señor ATSUCHI UCHIDA HAYASHI, de nacionalidad japonesa, la solicitud y la documentación correspondiente que re^uposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ATSUCHI UCHIDA HAYASHI, de nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-IV, otorgada el 10 de julio de 1974, por el Cónsul del Ecuador en Ipiales, para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ATSUCHI UCHIDA HAYASHI, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

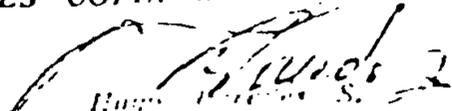
Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a - 5 ABR. 1979

CERTIFICA:


EOON WILSON FLORES JACOME
Subsecretario de Comercio e Integración,
ENCARGADO

ES COPIA LO CERTIFICADO


Director de ...
L. ...



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada
protocolizo en mi registro de escrituras públicas del pre-
sente año y en esta fecha la Resolución que antecede, en una
foja útil.- Quito a 11 de mayo de 1.979.-

~~Manuel Medina~~
Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmándola en Quito a once
de mayo de mil novecientos setenta y nueve.-

~~Manuel Medina~~
Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO.-

11

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE VERANERA C. LTDA. CELEBRADA

EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1.981.-

23 - FEB - 81

En la ciudad de Guayaquil a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, siendo las tres y cincuenta minutos de la tarde, en el local ubicado en F. Ycaza N° 203, primer piso, se reúnen sin previa convocatoria los señores Carlos Idelfonso Chon Díaz en su calidad de propietario de 50 participaciones de \$1.000,00 cada una y el señor Enrique Pérez Merino en su calidad de propietario de 50 participaciones de \$1.000,00 cada una; además concurre con el objeto de presidir esta reunión el señor Abogado Francisco García Ortega en su calidad de Vicepresidente de la Compañía encargado de la Presidencia, actúa de Secretario el Gerente señor Enrique Pérez Merino, el señor Vicepresidente manifiesta a la concurrencia que se encuentra íntegramente reunido el capital social de la Compañía y propone se conozca sobre el aumento de capital de la Compañía que se ha venido conversando con anterioridad. Los señores socios concurrentes manifiestan por unanimidad que están conformes en reunirse en Junta General Extraordinaria de socios con el objeto de conocer y resolver sobre el punto antes propuesto. Por Secretaría se informa que se ha cumplido con hacer los listados de Ley. De inmediato el señor Presidente declara instalada esta sesión y somete a consideración de los socios el aumento de capital de la Compañía, discutido lo cual amplia y suficientemente los señores socios por unanimidad deciden:

PRIMERO: Aumentar el capital social de la Compañía a la suma de \$200.000,00.

SEGUNDO: Que el aumento de capital antes referido será suscrito por los señores Carlos Idelfonso Chon Díaz, Enrique Pérez Merino, que actualmente son socios de la Compañía y por los ciudadanos de nacionalidad extranjera señores Alvaro Alvarez Pérez y Atsushi Uchida Hayashi a quienes se los acepta como nuevos socios de esta empresa.

TERCERO: Que los actuales socios de la Compañía señores Carlos Idelfonso Chon Díaz y Enrique Pérez Merino han renunciado al derecho que les concede el artículo 194 de la Ley de Compañías.

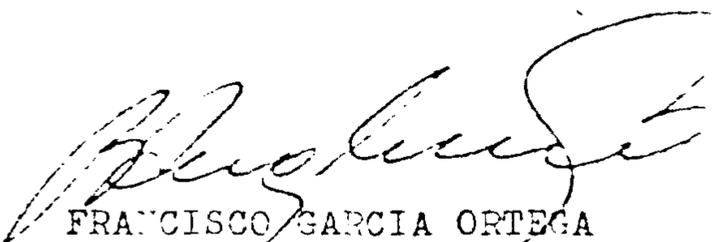
CUARTO: Tanto los anteriores socios como los nuevos socios han suscrito y pagado íntegramente el aumento de capital, en la siguiente forma: El señor Carlos Idelfonso Chon Díaz suscribe 10 participaciones sociales de \$1.000,00 cada una, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas mediante la capitalización de parte de la Reserva Legal que le corresponde hasta la suma de \$1.634,17, más la capitalización que le corresponde de la Reserva Facultativa hasta la suma de \$8.365,83; el señor Enrique Pérez Merino suscribe 10 participaciones sociales de \$1.000,00 cada una, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas mediante la capitalización de parte de la Reserva Legal que le corresponde hasta la suma de \$1.634,16, más la capitalización que le corresponde de la Reserva Facultativa hasta la suma de \$8.365,84; el señor Alvaro Alvarez Pérez suscribe 40 participaciones de \$1.000,00 cada una, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas mediante aporte en numerario; y el señor Atsushi Uchida Hayashi suscribe 40 participaciones de \$1.000,00 cada una, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas mediante aporte en numerario.

QUINTO: Que estando como está íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital de esta Compañía, se ordena que los valores que corresponden sean transferidos de las cuentas en que se encuentran actualmente a una que se denominará "Cuenta Provisional para aumento de capital en trámite", en donde se mantendrán hasta que se complete los trámites legales necesarios para perfeccionar este aumento de capital.

SEXTO: En vista del aumento de capital ya mencionado se reforma el Artículo quinto de los Estatutos el mismo que será del tenor siguiente: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital de esta Compañía es de Doscientos mil sucres y está dividido en doscientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

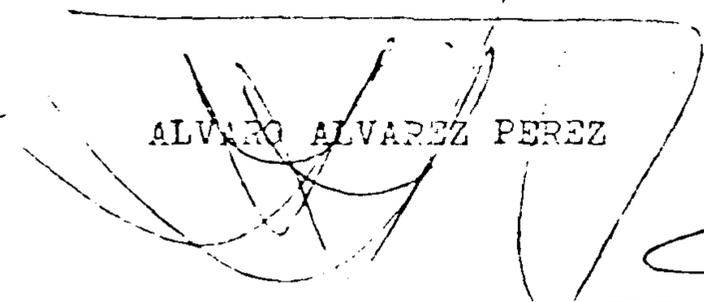
SEPTIMO: Se autoriza al señor Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos correspondiente.

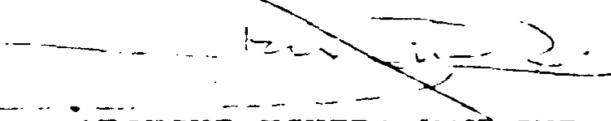
No habiendo otros asuntos que tratar el señor Vicepresidente encargado de la Presidencia solicita se proceda a la redacción de esta Acta, hecho lo cual se le dará lectura a la misma y se ^{la} aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia los señores socios concurrentes, el señor Vicepresidente encargado de la Presidencia y el señor Gerente-Secretario que certifica.-

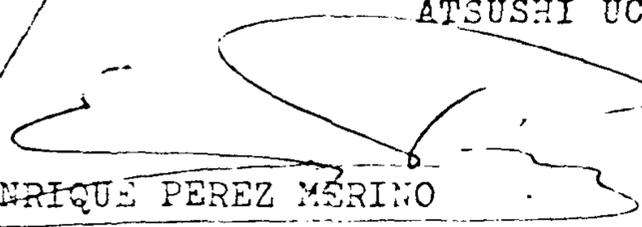

FRANCISCO GARCIA ORTEGA

Vicepresidente Encargado de la Presidencia

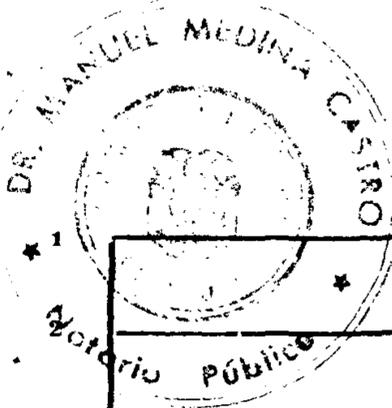

CARLOS IDELFONSO CHON DIAZ


ALVARO ALVAREZ PEREZ


ATSUSHI UCHIDA HAYASHI


ENRIQUE PEREZ MERINO

GERENTE-SECRETARIO



09

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

autorizan a los señores Alvaro Alvarez Pérez ,
 de nacionalidad española y Atsuchi Uchida
 Hayashi, de nacionalidad japonesa , para que
 puedan invertir en el Ecuador , los mismos
 que se agregarán al final de todos los
 testimonios que de ésta escritura se dieren.-
 Leída que le - fué ésta escritura de prin-
 cipio a fin, por mí, el Notario, en alta
 voz, al otorgante, éste la aprueba, se a -
 firma, ratifica , y firma en unidad de acto
 conmigo el Notario .- DOY FE .-



[Handwritten signature]
 CED. ID. N.º 0902114750
 CED. TIB. N.º 043024
 CED TIB. C.A. N.º 135187.

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fé de, ello y en diez
 fojas útiles, signadas y foliadas por mí, con-

fiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello -

el siete de enero de mil novecientos ochenta -

y dos.-

[Handwritten signature]



NOTARIO SEXTO

Se tomó

nota de la escritura precedente al margen de la respectiva matriz de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Guayaquil, febrero nueve de mil novecientos ochenta y dos. El Notario



Suplente en ejercicio.
AB. MANUEL JIMENEZ CORNEJO
Notario Suplente en Ejercicio

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-RL-82-0128, dictada por el Intendente de Compañías, el veintisiete de Enero del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "VERANERA COMPAÑIA LIMITADA" de fojas 6.964 a 6.978, Número 1.411 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.925 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

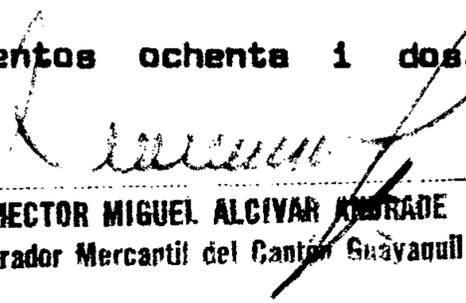
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 265 - un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

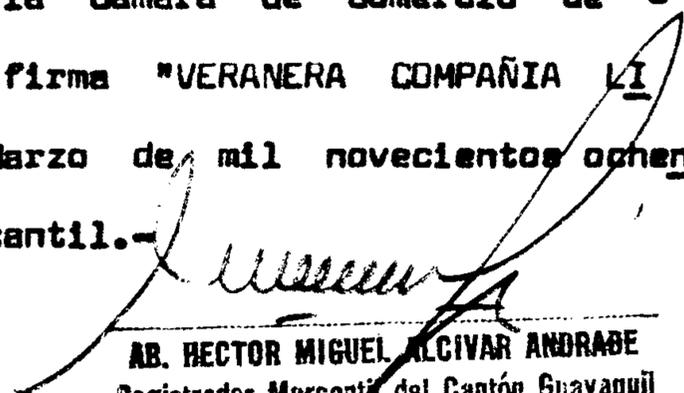
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de -

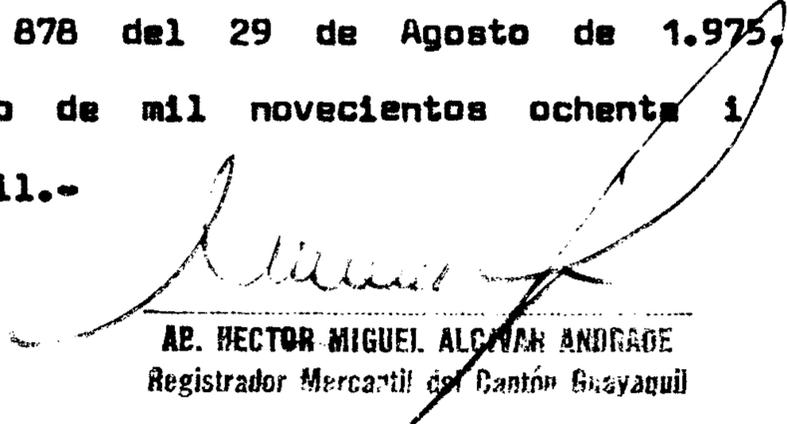
esta Escritura a fojas 13.249 del Registro Mercantil de
mil novecientos setenta i siete, al margen de la ins-
cripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil
novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.- 10


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado
el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de -
Guayaquil, correspondiente a la firma "VERANERA COMPAÑIA LI
MITADA".- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta
i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado u
na copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo
dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de -
la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Re
gistro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua
yaquil, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta i dos.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

